

ACTA NÚMERO 020, CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN CARLOS Y SONIA HAIME, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el 31 de marzo de 2022, a las 11:00 a.m., se reunieron la totalidad de los miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN CARLOS Y SONIA HAIME**, ESAL., en la calle 81 No. 11 – 68, oficina 503, previamente citados mediante carta convocatoria llevada a cabo con fecha 8 de marzo de 2022, suscrita por el gerente, doctor Daniel Haime Gutt, a fin de estudiar los puntos consignados en el orden del día que es del siguiente tenor y que fue aprobado por unanimidad de los presentes:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y del secretario de la reunión.
3. Informe de gestión.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.
5. Declaración sobre los resultados del ejercicio por el año 2021.
6. Aprobación de la destinación del excedente del ejercicio del año 2021.
7. Informe del Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación del presupuesto 2022.
9. Propositiones y varios.
10. Elaboración y aprobación del acta.

1. Verificación del Quórum:

Se encontraban presentes el doctor Daniel Haime Gutt, la señora Sonia Gutt de Haime, el señor Salomón Finvarb Mishaan y el doctor Roberto Esguerra en calidad de miembros principales; como miembro suplente del doctor Carlos Haime B. (Q.E.P.D), asistió la señora Vivian Haime de Barg; así se conformó quórum deliberatorio y decisorio. Además, se encontraba presente el señor Orlando Villa en su calidad de revisor fiscal, la señora Andrea Echavarría en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación y la doctora Doris Barrera Pardo, en calidad de invitada. Así se cumplió con el punto primero del orden del día.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.

Presidió la reunión el doctor Daniel Haime Gutt y actuó como secretaria de la junta la doctora Doris Barrera Pardo, ambos designados por la misma en forma unánime para desempeñar estos cargos, así se cumplió con el punto segundo del orden del día. A continuación, la secretaria de la junta, a petición del señor presidente, informó que los libros de la Fundación y demás documentos exigidos por los estatutos y la ley fueron puestos a disposición de los señores directivos por el representante legal en la sede administrativa de la Fundación, con una antelación de quince días hábiles anteriores a esta reunión para su inspección.

3. Informe de gestión.

Acto seguido y en desarrollo del punto tercero del orden del día, toma la palabra el señor presidente para poner en consideración de los señores directivos el informe de gestión rendido por el

representante legal por la vigencia del 2021. Después de que los señores directivos estudiaron el informe de gestión presentado por el gerente lo aprobaron por decisión unánime de los miembros de la junta directiva presentes en la reunión, aprobando, además, también por decisión unánime, que este informe de gestión se anexe a esta acta para que haga parte integrante de la misma.

4. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

Continuando con el desarrollo del orden del día el señor presidente pone en consideración de los señores directivos el estado de situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2021; estado de actividades por el año terminado el 31 de diciembre de 2021; el estado de flujo de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2021; el estado de cambios en el activo neto por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y notas a los estados financieros mencionados anteriormente. Después de que los señores directivos estudiaron cada uno de los documentos antes descritos los aprobaron por decisión unánime de los miembros de la junta directiva presentes en la reunión, aprobando, además, también por decisión unánime, que los documentos descritos anteriormente se anexen a esta acta para que hagan parte integrante de la misma.

5. Declaración sobre los resultados del ejercicio por el año 2021. (valores en miles de cop\$)

En este estado de la reunión el presidente expone a la junta que, de acuerdo con los estados financieros por la vigencia del año 2021, existe excedente contable de \$6.713.998; así mismo, fiscalmente se generó un excedente de \$6.621.721. Lo anterior de acuerdo con las cifras que los señores directivos han tenido para su consideración según los estados financieros que han sido objeto de estudio y aprobación en esta reunión. A continuación, un detalle de la conciliación que reflejan el resultado contable bajo normas internacionales de contabilidad contra resultados fiscales:

Déficit fiscal a compensar que viene del año 2020:	(\$ 3.678.003)
Beneficio neto de actividades del año 2021:	\$ 6.713.998
Más gasto admón. Depreciaciones:	\$ 81.678
Más gasto Valoración Instrumentos Financieros	\$ 416.514
Menos ingreso Valoración Instrumentos Financieros NIIF.	(\$ 673.360)
Superávit realizado:	\$ 6.538.830
Menos, ingreso por Diferencia en cambio no realizada	(\$19.282)
Más, Gasto Impuesto de Renta Corriente y \$71 año ant	\$ 17.088
Más, otros egresos no procedentes	\$ 85.085
Excedente fiscal por compensar con exceso de ejecuciones de periodos anteriores:	\$6.621.721
Nuevo superávit fiscal por aplicar	\$2.943.718

Menos Inversión 2021 en equipos médicos, muebles e impresoras (\$3.901.688)

Nuevo Déficit por compensar acumulado al 2021 \$ (957.970)

Las cifras anteriores se encuentran expresadas en miles de pesos.

Vale la pena mencionar que el "(...) Excedente fiscal por compensar con exceso de ejecuciones de periodos anteriores (...)" evidenciado en el anterior cuadro se va a compensar con el déficit de períodos anteriores.

Los señores directivos, aprueban por unanimidad todo lo antes expuesto.

6. Aprobación de la destinación del excedente del ejercicio del año 2021.

En desarrollo del numeral anterior, manifiesta el señor presidente, que no existe destinación de excedentes del año 2021. La junta directiva estuvo de acuerdo, por unanimidad, con lo expuesto en este punto por el señor presidente de la reunión.

7. Informe del Revisor Fiscal.

En este estado de la reunión, el señor presidente cede la palabra al señor Orlando Villa, Revisor Fiscal de la Fundación quien da lectura de su informe, el cual constituye un dictamen sin salvedades. El informe del Revisor Fiscal no tuvo reparos por parte de los señores directivos, y se ordenó por unanimidad anexarlo a esta acta para que haga parte integrante de la misma. Así se dio cumplimiento al punto séptimo del orden del día.

8. Presentación y aprobación del presupuesto 2022.

El Dr. Daniel Haime toma la palabra para presentar a la junta directiva el presupuesto de la Fundación para la vigencia económica del 2022, cuyo cumplimiento depende del ingreso de donaciones que se estima recibir por valor de COP\$1.605.000.000, suma que será destinada tanto al sostenimiento y funcionamiento administrativo de la Fundación, como a la continuación de todos los proyectos encaminados al desarrollo de las actividades que son la razón de ser de la entidad. De acuerdo con lo anterior, se presenta el presupuesto general de la fundación para la vigencia del 2022, así:

DETALLE	TOTAL 2022
PROYECTOS	\$630.000.000
NOMINA	\$474.734.000
OPERACIONAL	\$221.000.000
TOTAL	\$1.325.734.000

Los señores miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad la anterior proposición. En desarrollo del punto décimo del orden del día, -proposiciones y varios-, los señores miembros de la Junta Directiva ceden la palabra al señor presidente quien pone a consideración de los directivos la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN No. 1

La Junta Directiva de la FUNDACIÓN CARLOS Y SONIA HAIME, ESAL., en su sesión de la fecha:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el Ley 1819 del 2016, reglamentada por el Decreto 2150 de 2017, dentro del proceso de registro, calificación o permanencia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de los Contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, se estableció como requisito para dicho trámite, la autorización al representante legal para que solicite que la Fundación Carlos y Sonia Haime ESINAL permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

RESUELVE:

Autorizar al representante legal de la Fundación Carlos y Sonia Haime ESINAL., para solicitar ante la DIAN la permanencia de esta fundación, como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. La Junta, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran, aprueba la anterior proposición.

PROPOSICIÓN No. 2

La Junta Directiva de la FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME ESAL., en su sesión de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, determinó los anexos que deben presentar las entidades sin ánimo de lucro que pretendan permanecer o calificarse en el Régimen Tributario Especial, así:

“Cuando no figure en los estatutos la información descrita anteriormente, las entidades de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario y las entidades creadas desde el primero (1°) de enero del 2017 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, deberán adjuntar copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique: a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.

En atención a lo dispuesto en la norma antes transcrita, la Junta Directiva por unanimidad de sus miembros **MANIFIESTA QUE:**

a. Los aportes de la Fundación Carlos y Sonia Haime ESAL, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b. La Fundación Carlos y Sonia Haime ESAL, desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La Junta Directiva, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran, aprueba la anterior proposición.

No habiendo más temas que tratar, el señor presidente levanta la sesión a las 11:45 a.m. del mismo día de su iniciación no sin antes dar lectura a esta acta y aprobarla por unanimidad de los miembros que integran la Junta Directiva y que se encuentra presentes en esta sesión, junto con todas las proposiciones contenidas en la misma.

(FDO.), Presidente, DANIEL HAIME GUTT. (FDO.), Secretaria, DORIS BARRERA PARDO.

Es fiel copia tomada de su original hoy 31 de marzo de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

La secretaria,


DORIS BARRERA PARDO.